

SÁBADO  
10 de noviembre de 2018

## Desvistiendo santos contributivos

LA OPINIÓN  
EXPERTA

CPA Kenneth Rivera Robles  
Presidente, Cámara de Comercio de PR

**E**l sector empresarial y comercial de la isla ha continuado abogando por la eliminación de la contribución sobre la propiedad mueble que aplica a los inventarios. Durante ese proceso, mucha información incorrecta o incompleta ha sido divulgada, por lo que sería apropiado proveer algunas aclaraciones al respecto.

De acuerdo al Índice Municipal de Salud Fiscal para el año 2016 –preparado por el Centro de Investigación y Política Pública– y publicado en julio de 2017, el 62% de los municipios que proveyeron información estaban en déficit. Diez municipios no radicaron a tiempo sus informes a la Oficina del Contralor; 20 de los 68 municipios que proveyeron información recibieron notas de D o F, y si le damos “incompleto” a los 10 municipios que no radicaron, esto representaría que 30 de 78 municipios no tendrían nota suficiente para “pasar” de grado.

De acuerdo a los datos que aparecen en la Oficina de Gerencia y Presupuesto para el AF 2017-2018 y otras fuentes, en promedio, 52% del gasto municipal es nómina y beneficios marginales. Doce municipios dedican más de 70% de su presupuesto en dichos gastos de nómina y ocho radicaron presupuestos desbalanceados.

Veintisiete por ciento de los ingresos municipales provienen de contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble. De acuerdo a los números del CRIM, 60% del ingreso de contribuciones sobre la propiedad se atribuye a propiedad inmueble y por lo tanto, 40% se adjudica a propiedad mueble.

Esto quiere decir que del ingreso total de los municipios, como regla general, el 40% del 27% o un 11%, proviene de contribuciones sobre la propiedad mueble. Si decimos que



60% del ingreso de contribuciones sobre la propiedad mueble proviene del impuesto a los inventarios, esto quiere decir que esta reducción será un 7% de los ingresos municipales totales y no un 75% como argumentan algunos municipios.

Sorprende un poco que, en la discusión sobre la eliminación de la contribución sobre el inventario, no se mencione con mayor frecuencia que los municipios también tienen que tener mayor disciplina fiscal. Este hecho se menciona en el Estudio para evaluar la estructura municipal de Puerto Rico, de la Fundación del Colegio de CPAs 2016. Obviamente, resulta más fácil aumentar el ingreso que controlar los gastos. En los últimos cuatro años se ha aumentado la tasa de contribuciones sobre la propiedad en más de 40 ocasiones. Sin embargo, el último plan fiscal aprobado establece que –con mejoras de eficiencia– se pueden conseguir ahorros de más de \$1,000 millones por año.

El primer planteamiento en cuanto a la eliminación del impuesto al inventario es bastante claro y todos –incluyendo académicos, comerciantes, funcionarios de gobierno y hasta

los propios representantes de los municipios– señalan los males de este impuesto. Es uno regresivo, aplica a insumos comerciales, atenta contra la seguridad del pueblo –por incentivar mantener bajos niveles de inventario– inventarios aunque los mismos no sean vendidos.

El segundo planteamiento preocupa bastante, pues –si la sustitución es un nuevo impuesto a la clase comercial del país– realmente lo que se está haciendo es perpetuar una carga contributiva irrazonable. Si una empresa paga \$1,000,000 con el impuesto y se elimina dicho impuesto, para que esta persona tenga que pagar esa misma cantidad con otro nombre, lo que hicimos fue mantener una carga contributiva injusta con otro cómputo, que –por cierto– conlleva costos adicionales de cumplimiento. Dicho de otra manera, estamos desvistiendo un santo para vestir otro. Por tal razón, el reclamo empresarial es que cualquier propuesta razonable no puede requerir perpetuar dicha carga contributiva “desvistiendo y vistiendo santos contributivos”.

## Desvistiendo santos contributivos

CPA Kenneth Rivera Robles  
Presidente

Cámara de Comercio de Puerto Rico

El sector empresarial y comercial de la isla ha continuado abogando por la eliminación de la contribución sobre la propiedad mueble que aplica a los inventarios. Durante ese proceso, mucha información incorrecta o incompleta ha sido divulgada por lo que sería apropiado proveer algunas aclaraciones al respecto.

De acuerdo al Índice Municipal de Salud Fiscal para el año 2016 –preparado por el Centro de Investigación y Política Pública– y publicado en julio de 2017, el 62% de los municipios que proveyeron información estaban en déficit. Diez municipios no radicaron a tiempo sus

informes a la Oficina del Contralor; 20 de los 68 municipios que proveyeron información recibieron notas de D o F, y si le damos “incompleto” a los 10 municipios que no radicaron, esto representaría que 30 de 78 municipios no tendrían nota suficiente para “pasar” de grado.

De acuerdo a los datos que aparecen en la Oficina de Gerencia y Presupuesto para el AF 2017-2018 y otras fuentes, en promedio, 52% del gasto municipal es nómina y beneficios marginales. Doce municipios incurren más de 70% de su presupuesto en dichos gastos de nómina y ocho radicaron presupuestos desbalanceados.

Veintisiete por ciento de los ingresos municipales provienen de contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble. De acuerdo a los números del CRIM, 60%

del ingreso de contribuciones sobre la propiedad se atribuye a propiedad inmueble y por lo tanto 40% se adjudica a propiedad mueble.

Esto quiere decir que del ingreso total de los municipios, como regla general, el 40% del 27% o un once por ciento, proviene de contribuciones sobre la propiedad mueble. Si decimos que 60% del ingreso de contribuciones sobre la propiedad mueble proviene del impuesto a los inventarios, esto quiere decir que esta reducción será un 7% de los ingresos municipales totales y no un 75% como argumentan algunos municipios.

Sorprende un poco que, en la discusión sobre la eliminación de la contribución sobre el inventario, no se mencione con mayor frecuencia que los municipios también tienen que tener mayor disciplina fiscal. Este hecho se menciona en el **Estudio para evaluar la estructura municipal de Puerto Rico**, de la Fundación del Colegio de CPAs 2016. Obviamente, resulta más fácil aumentar el ingreso que controlar los gastos. En los últimos 4 años se ha aumentado la tasa de contribuciones sobre la propiedad en más de 40 ocasiones. Sin embargo, el último plan fiscal aprobado establece que –con mejoras de eficiencia– se pueden conseguir ahorros de más de \$1,000 millones de dólares por año.

El primer planteamiento en cuanto a la eliminación del impuesto al inventario es bastante claro y todos –incluyendo académicos, comerciantes, funcionarios de gobierno y hasta los propios representantes de los municipios– señalan los males de este impuesto. Es uno regresivo, aplica a insumos comerciales, atenta contra la seguridad del pueblo –por incentivar mantener bajos niveles de inventario– y se activa por el mero hecho de tener inventarios aunque los mismos no sean vendidos.

El segundo planteamiento preocupa bastante, pues –si la sustitución es un nuevo impuesto a la clase comercial del país– realmente lo que se está haciendo es perpetuar una carga contributiva irrazonable. Si una empresa paga \$1,000,000 de dólares con el impuesto y se elimina dicho impuesto, para que esta persona tenga que pagar esa misma cantidad con otro nombre, lo que hicimos fue mantener una carga contributiva injusta con otro cómputo, que –por cierto– conlleva costos adicionales de cumplimiento. Dicho de otra manera, estamos desvistiendo un santo para vestir otro. Por tal razón, el reclamo empresarial es que cualquier propuesta razonable no puede requerir perpetuar dicha carga contributiva “desvistiendo y vistiendo santos contributivos”.